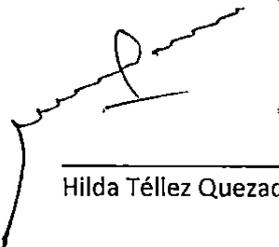


CERTIFICADO

Nosotras, Hilda Téllez Quezada, cédula de identidad N° 8.001.821-5 y Silvana Reginato Vásquez, cédula de identidad N° 10.269.266-7, actuando en conjunto, y por medio de la presente certificamos:

1. Que ambas somos apoderadas de la sociedad **Sicmafarma Internacional Dos Spa** (en adelante la "Compañía");
2. Que la Compañía fue constituida en la ciudad de Santiago, Republica de Chile, el día 8 de agosto del año 2013;
3. Que la dirección de la compañía es calle Cerro El Plomo No. 5420, oficina 1201, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Republica de Chile;
4. Que el total de acciones que la compañía es de 300 (trescientos) acciones ordinarias;
5. Que la compañía ha suscrito 10.000 (diez mil) acciones en la compañía SPASICMAFARMA S.A.
6. Que el único accionista de la compañía es Inversiones Sicmafarma Limitada, sociedad debidamente organizada bajo las leyes de la República de Chile, domiciliada en la calle Cerro El Plomo No. 5420, oficina 1201, comuna de las Condes, ciudad de Santiago, Republica de Chile.


Hilda Téllez Quezada


Silvana Reginato Vásquez

Con esta fecha, autorizo las firmas de doña **SILVANA REGINATO VÁSQUEZ, C.I. N° 10.269.266-7**, y de doña **HILDA IRENE TÉLLEZ QUEZADA, C.I. N° 8.001.821-5**.- Santiago, 25 de Mayo del 2015.-

NOTARIO





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1213/2015

Quien suscribe ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de LAURA DE LA VEGA FERNANDEZ, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana



SANTIAGO, 1 de Junio del 2015

[Handwritten signature of Armenia Isabel Alvarez Caicedo]

ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<4>> <<SANTIAGO>> <<801884>>

Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)



ABOGADA. MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 13 de la Ley Notarial
vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta
de 02 (2) fojas es igual al documento original

Guayaquil, 10 JUN 2015

[Handwritten signature of Maria Veronica Zuniga Rendón]
Abg. Maria Veronica Zuniga Rendón
Notaria Trigesima Quinta
del Cantón Guayaquil

**Copia de Inscripción
Registro de Comercio de Santiago**

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Sicmafarma Internacional Dos SpA", y que rola a fojas 65567 número 43171 del Registro de Comercio de Santiago del año 2013, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 7 de mayo de 2015.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 8 de mayo de 2015.

El ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña) VICTOR TRAYARSO MUÑOZ
Santiago, 2 JUN 2015
VICTOR TRAYARSO MUÑOZ
Oficial de Legalizaciones
Carátula: 9669129
Sicmafarma Internacional Dos SpA

LEGALIZADA EN EL MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE
FIRMA DEL Sr.(a) Miguel REYES VARGAS
2 JUN 2015
Miguel REYES VARGAS
Oficial de Legalizaciones



Código de verificación: 938a09-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad
y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl,
donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.
Documento impreso es sólo una copia del documento original.



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO



LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1242/2015

Quien suscribe ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de MIGUEL REYES VARGAS, OFICIAL LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 3 de Junio del 2015

ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<33>> <<SANTIAGO>> <<801999>>

Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)

SANTIAGO - 2013



Fojas 65567

TB/VA Santiago, veintitrés de Agosto del año dos mil
*N°43171 trece.- A requerimiento de Sicmafarma
CONSTITUCIÓN Internacional Dos SpA, procedo a inscribir lo
SICMAFARMA siguiente: PATRICIO RABY BENAVENTE, Abogado,
INTERNACIONAL Notario Público, Titular de la 5° Notaría de
DOS SpA Santiago, con domicilio en calle Gertrudis
C: 7750629 EcheNique N°30, oficina 44, Las Condes,
*ID: 1393914 certifica: por escritura pública de 08 de
*PR: 223554 Agosto de 2013, repertorio N° 10.810-2013, ante
mí: INVERSIONES SICMAFARMA LIMITADA constituyó
una sociedad por acciones, de cuyos estatutos
extracto lo siguiente: Nombre: Sicmafarma
Internacional Dos SpA. Objeto: El objeto de la
sociedad será (a) efectuar, mantener y
administrar toda clase de inversiones en bienes
raíces o muebles, corporales o incorporales;
(b) concurrir a la formación de sociedades u
otros tipos de personas jurídicas, fondos y
entidades de cualquier naturaleza, incorporarse
a sociedades, a otros tipos de personas
jurídicas, fondos y entidades ya existentes,
participar en asociaciones, comunidades u otro
tipo de agrupaciones; (c) distribuir, vender y
comercializar todo tipo de productos
farmacéuticos y sus accesorios, así como
también de otros productos relacionados con la
salud, y (d) la prestación de servicios de
asesorías o consultorías en materias
relacionadas con los negocios, el comercio, la
industria y las finanzas. Todos los objetos



anteriores los podrá desarrollar tanto por cuenta propia como ajena y tanto en Chile como en el extranjero. Para el cumplimiento de su objetivo, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos y negociaciones que tiendan a la consecución o que se relacionen con los fines sociales. Capital: \$30.000.000, dividido en 300 acciones nominativas, ordinarias, sin valor nominal y de una misma serie. El capital se encuentra suscrito en su totalidad a la fecha de constitución, estando pagadas 110 acciones y encontrándose el remanente de 190 acciones por pagar dentro del plazo de 3 años desde la fecha de la escritura de constitución. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 21 de Agosto de 2013. Patricio Raby Benavente, Notario Público.- Hay firma electrónica.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.



Continuación de Notas Marginales

Nota Vista la escritura pública que dio origen a la inscripción del centro, se deja constancia que en su Título Tercero. Artículo 10, se señala que la sociedad será administrada por un Administrador. El Administrador deberá ser designado mediante Junta de Accionistas o por escritura pública otorgada por la totalidad de los accionistas como acuerdo sin forma de junta. Asimismo, en su Artículo 11 se señala que el Administrador podrá conferir mandatos y delegar todo o parte de sus facultades en cualquier persona, ya sea mediante escritura pública o instrumento privado cuya firma sea debidamente autorizada ante Notario Público. En el evento que el Administrador sea una persona jurídica, estará obligado a designar uno o más gerentes o apoderados para actuar a nombre de la sociedad. Santiago, 24 de septiembre de 2013. Luis Maldonado C.

Nota Vista la escritura pública que dio origen a la inscripción del centro, se deja constancia que en su Artículo Segundo Transitorio, se señala que el accionista designa como Administrador de la sociedad a la sociedad INVERSIONES SICMAFARMA LIMITADA. Santiago, 24 de septiembre de 2013. Luis Maldonado C.

Designación Por escritura pública de fecha 30 de agosto de 2013, otorgada en la notaría de Patricio Raby Benavente, inscrita a fojas 73139 N° 48204 del año 2013, se designó como apoderada de la sociedad



Continuación de Notas Marginales

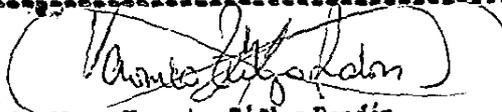
del centro a doña Ana María Vásquez Budinich.
Santiago, 24 de septiembre de 2013 Luis Maldonado C.

Poder Por escritura de fecha 30 de agosto de 2013,
otorgada en la Notaría de Patricio Raby Benavente,
inscrita a fojas 73139 N° 48204 del año 2013 se
confirió poder a doña Ana María Vásquez Budinich,
quien(es) actuará(n) con las facultades y en los
términos que señala la escritura. Santiago, 24 de
septiembre de 2013 Luis Maldonado C.

Poder Por escritura pública de fecha 11 de octubre
de 2013 otorgada en la Notaría de Patricio Raby
Benavente, inscrita a fojas 29146 N° 18220 del año
2014 comparece(n) doña Ana María Vásquez Budinich y
viene(n) en delegar en doña Hilda Téllez Quezada y
otros, las facultades que señala la escritura.
Santiago, 21 de abril de 2014 Luis Maldonado C.

ABOGADA. MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta
de once (5) fojas es igual al documento original

Guayaquil 10 JUN 2015


Abg. María Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Trigesima Quinta
del Cantón Guayaquil



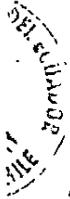
OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1215/2015

Quien suscribe ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de LAURA DE LA VEGA FERNANDEZ, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 1 de Junio del 2015

**ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES**



Arancel Consular: III 15.8
Valor: US \$ 50,00

LEG<<4>> <<SANTIAGO>> <<801886>>

Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)

